



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 01 de Junio de 2021

Disposición DGCyC N° 03/2021

VISTO:

La Actuación N° A-01-00009756-6/2021 y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Nota N° 2282/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto solicitó la adquisición urgente de insumos de higiene personal para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme lo manifestado por la Secretaria de Administración General y Presupuesto “se informa que la adquisición de dichos insumos tomo el carácter de impostergable y urgente ante el cuadro sanitario vigente y ante la consecuente necesidad de reforzar la provisión de insumos de higiene personal hacia distintas dependencias donde se cumplen tareas de manera presencial y por ende resulta de vital importancia el frecuente lavado de manos para evitar contagios según recomendaciones sanitarias vigentes”.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en la ya citada Nota N° 2282/21 por la Secretaria de Administración General y Presupuesto la contratación resulta impostergable con el fin de garantizar la prevención de contagios e higiene del personal de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de la inminencia del plazo dispuesto para su adquisición y por no contar con stock suficiente de los insumos correspondientes para afrontar la necesidad planteada, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 19 de Marzo de 2021 se remitió invitación a cotizar a las firmas Bearly Internacional SA., Distribución y Servicios S.A y Servicios para la Higiene S.A - conforme surge de las constancias insertas en los Adjuntos N° 47729/21, N° 47730/21, N° 47731/21, -, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 47732/21, N° 47733/21 y N° 47734/21-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 21 de Marzo de 2021 se recibieron tres ofertas, correspondientes a las firmas Bearly Internacional SA., Distribución y Servicios S.A y Servicios para la Higiene S.A que obran en Adjuntos N° 47736/21, N° 47735/21 y N° 47737/21-.

Que como Adjuntos N° 47736/21 obra inserta la propuesta de la firma Servicios para la Higiene S.A –la cual asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta con Ochenta centavos (\$ 2.838.280,80.-) IVA Incluido-, y como Adjuntos N° 47735/21 se encuentra incorporada la oferta correspondiente a Berly Internacional S.A.–la cual asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Trecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$ 2.365.234,00.-) IVA Incluido-. y como adjuntos N° 47737/21 se encuentra incorporada la oferta por parte de Distribución y Servicios S.A -la cual asciende la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.753.066,85.-) IVA Incluido.-

Que como Adjunto N° 47738/21 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se deja constancia de las propuestas presentadas en el marco de la presente contratación.

Que conforme el análisis técnico y económico efectuado sobre las ofertas presentadas se determinó que la propuesta correspondiente a la firma BERLY INTERNACIONAL S.A resulta la más conveniente.

Que a través del Memo N° 8915/21 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

presente contratación y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-, así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su dictamen.

Que como Adjunto N° 49068/21 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 10212/21 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma BERLY INTERNACIONAL S.A, correspondiente a la provisión insumos de higiene para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dos Millones Trecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$ 2.365.234,00.-) IVA Incluido – Conforme a la oferta obrante en adjunto N° 47735/21.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a las firmas Berly Internacional S.A., Distribución y Servicios S.A. y Servicios para la Higiene S.A y publíquese en la pagina web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGCyC N° 03/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

